

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DEL NIVEL SECUNDARIA DE LAS II.EE. EN LAS PROVINCIAS DE GENERAL SANCHEZ CERRO, ILO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA – CUI N° 2485488
Actividad del POI:	C0127
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del Servicio de Transporte y Traslado de Personal es garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente de los monitores pedagógicos y del equipo técnico del proyecto, conforme a la programación establecida, hacia las instituciones educativas intervenidas; así como asegurar la distribución oportuna de los kits de materiales dirigidos a los docentes beneficiarios de las asesorías pedagógicas.

Esta intervención se enmarca en el Proyecto “Mejoramiento del servicio de enseñanza y aprendizaje en las áreas de Comunicación y Matemática del nivel secundaria de las instituciones educativas de las provincias de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto del departamento de Moquegua”, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo mediante la implementación de acciones de acompañamiento pedagógico.

El presente servicio resulta esencial para asegurar la ejecución adecuada de las actividades en campo, permitiendo el monitoreo y supervisión, así como la entrega de materiales educativos en las instituciones educativas focalizadas de la Zona 2, Zona 3 y Zona 4, donde intervienen los asesores pedagógicos del proyecto.

El gasto será afectado al **Costo Directo** del proyecto, dentro de la **Partida 01.06.09 TRASLADO DE PERSONAL Y KIT DE MATERIALES**.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO / CONSULTORÍA

La presente contratación tiene como objetivo contratar a una persona natural o jurídica para la prestación del **SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL**, en desarrollo de las actividades correspondientes y ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Enseñanza y Aprendizaje en las Áreas de Comunicación y Matemática del Nivel Secundaria de las II.EE. en las provincias de General Sánchez Cerro, Ilo y Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO / CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
01	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL (INCLUYE OPERADOR, A TODO COSTO)	01

3.1 Consideraciones adicionales:

- Disponibilidad inmediata
- El mantenimiento, reparación, lubricantes será por parte del proveedor
- La unidad no podrá efectuar servicios a terceros que no estén relacionadas con el proyecto, de hacerlo se le descontará las horas trabajadas, y se emitirá un informe al respecto para evitar las sanciones respectivas.
- En caso de siniestro y fallas el proveedor será responsable por los defectos que la unidad tuviese de manera espontánea.
- A cargo del contratista: Repuestos en general de la unidad, guardianía de la unidad, remuneración del operador, equipo de protección personal (EPP), mantenimiento de la unidad, alimentación del operador, unidad puesta en el proyecto.
- Cualquier daño ocasionado a terceros es de responsabilidad del contratista.
- En caso se malogre la unidad, el contratista deberá reemplazarla en el plazo máximo de 24 horas al término del cual de no funcionar correctamente deberá reemplazarlo por otro igual o de mayor capacidad a la principal, valorizado como indica en la Orden de Servicio.
- El servicio deberá contar, con los siguientes implementos adicionales para asegurar y proteger adecuadamente la carga (material educativo) en la tolva del vehículo: una (01) sogá de 20 metros de longitud, una (01) malla de cobertura de 7m x 7m, un (01) plástico protector de 7m x 7m, estos elementos serán utilizados para asegurar, cubrir y proteger la carga durante el traslado, garantizando su integridad frente a posibles condiciones climáticas adversas o movimientos durante el transporte.
- Para la ejecución de la Ruta 03 del cronograma, el desplazamiento se realizará a través de la vía alterna por la región Arequipa, en atención a criterios de transitabilidad, seguridad y optimización del tiempo de traslado.



3.2 Actividades a realizar:

- El operador deberá de presentar el reporte diario (parte diario de trabajo) al finalizar cada jornada de trabajo con la firma correspondiente.
- El operador deberá de cumplir con puntos de actividades que requiera la utilización de la unidad.
- La ruta de movilización se llevará a cabo conforme al cronograma tentativo detallado.

3.3 Cronograma tentativo:

La ruta de movilización se ejecutará conforme al cronograma tentativo establecido, iniciando cada jornada en la sede de la DREMO y teniendo como destino las instituciones educativas programadas. Al culminar el recorrido diario, se efectuará el retorno a la sede de la DREMO.

N° DE RUTA	DIA	UGEL	Distrito	Dirección de IE	Centro Poblado	Institución Educativa
01	22/04/2026	UGEL General Sánchez Cerro	Puquina	AVENIDA ROMA S/N	SALINAS MOCHE	AGROPECUARIO SALINAS MOCHE
		UGEL General Sánchez Cerro	Ubinas	PILLONE	-	43148 PILLONE
02	23/04/2026	UGEL Ilo	Ilo	PASAJE UPIS ALTO ILO ARENAL S/N	-	JORGE BASADRE GROHMANN

03	24/04/2026	UGEL Ilo	Ilo	VISTA AL MAR - PROMUVI VII	-	CARLOS A. VELASQUEZ
04	27/04/2026	UGEL General Sánchez Cerro	Omate	CALLE TRES DE ABRIL 404	-	MARISCAL DOMINGO NIETO
05	28/04/2026	UGEL General Sánchez Cerro	Ubinas	QUERALA	QUERALA	I.E. QUERALA

4. SEGUROS (de corresponder)

...

5. ENTREGABLES (de corresponder)

El proveedor deberá presentar:

- Panel fotográfico del servicio realizado.
- Partes diarios.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con RUC vigente, activo y habido

REQUISITOS DE LA UNIDAD (documentación):

- Tarjeta de propiedad,
- Constancia de Inspección Técnica vehicular
- SOAT vigente

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD:

SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL		
1	Tipo	Unidad 4x4 doble cabina
2	Capacidad	04 pasajeros con Jaula Antivuelco interior y exterior
3	Antigüedad	No mayor a 05 años
4	Combustible	Diesel B5 (por cuenta del contratista)
5	Operatividad	100%
OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES		
1	Repuesto General	Por cuenta del contratista
2	Operador	Por cuenta del contratista (adjuntar DNI y licencia de conducir)
3	Implementos de Seguridad	Por cuenta del contratista, el operador deberá contar con sus implementos de seguridad.
4	Accesorios de la Unidad	Extintor, Triángulo y cono de seguridad, bocina de retroceso, Botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales, malla y plástico
5	Otros	El contratista comunicara del cambio de la unidad a la oficina de Abastecimiento de la DREMO Los peajes que se tengan que cubrir durante la ruta estarán a cargo del contratista.



7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

El lugar de prestación de servicio será de acuerdo a las actividades programadas según cronograma tentativo, el cual corresponde al desarrollo y ejecución del Componente II, cumpliendo con la entrega distribución de materiales educativos del área de Matemática.

PLAZO

El plazo de ejecución del servicio será de **05 días trabajados en 07 calendarios**, de acuerdo a cronograma tentativo especificado en el punto 3.3. del presente. contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra

8. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)

...

9. GARANTÍA

...

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será a crédito mediante un pago único, previa emisión de la conformidad del servicio y entrega de la documentación solicitada (Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor, panel fotográfico del servicio realizado, partes diarios y comprobante de pago).

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Las medidas de control serán realizadas por el Inspector y Responsable del Proyecto.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria con V°B° del Inspector del Proyecto en los anexos correspondientes, previa presentación de la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de conformidad remitida por el proveedor
- Adjuntar Panel Fotográfico del Servicio realizado.
- Partes diarios
- Comprobante de pago

12. CONFIDENCIALIDAD

...

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la

entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁹.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco¹⁰. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar



14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069 y su Reglamento, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



17. PENALIDADES

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se menciona: en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
Mg. Mónica Yesina Robles Ramírez
RESPONSABLE DE PROYECTO
CPPe. 1929603007

RESPONSABLE DEL PROYECTO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Lic. NESTOR HENRY POMA CLEMENTE
SUPERVISOR DE PROYECTO
CPPe. 1904431830

SUPERVISOR